



PROCESO : UNION MARITAL DE HECHO  
DEMANDANTE : LUZ DARY ARANGO  
DEMANDADO : HEREDEROS DE LUIS HERNANDO ROJAS MARROQUIN  
RADICACIÓN : 2021-00075

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 24 de mayo de 2021. Al Despacho las presentes diligencias informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

I. Sería del caso resolver acerca de los recursos de reposición en subsidio apelación interpuestos por los abogados ALCIRA BELTRAN BONILLA y JUAN CARLOS MONTENEGRO SANCHEZ contra el auto de fecha 7 de mayo de 2021, no obstante, el apoderado de la parte demandante y quien solicitó la imposición de multa contemplada en los artículos 78 y siguientes del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 3 del Decreto 806 de 2020 que fue iniciada mediante el auto atacado, desistió de la misma, por tanto, por sustracción de materia el despacho se abstiene de pronunciarse respecto de los recursos interpuestos.

Téngase por desistida la solicitud de imponer sanción a la abogada ALCIRA BELTRAN BONILLA conforme lo manifestado por el abogado de la parte demandante.

II. Téngase por agregada la respuesta dada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, respecto de la medida cautelar sobre el inmueble de M.I. 230-120437.

III. Téngase como agregada la constancia de inscripción del emplazamiento de los herederos indeterminados de LUIS HERNANDO ROJAS MARROQUIN, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 108 inciso final del Código General del Proceso se designa como Curador Ad –Litem de los herederos indeterminados de LUIS HERNANDO ROJAS MARROQUIN al abogado EDWIN RAMIREZ ALVARDO a quien deberá notificársele el auto que admitió la demanda.

**Comuníquesele** el nombramiento, aclarando que conforme lo ordena el artículo 48 numeral 7º la aceptación del cargo es forzosa, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE**

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Juez



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 22 del 8 DE JUNIO DE 2021.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria